



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
<b>RADICACIÓN:</b>	20001-4003-002-2016-00285-00
<b>DEMANDANTE:</b>	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A.,
<b>DEMANDADO:</b>	JESÚS EMILIO QUINTERO GARCÍA

De conformidad con el artículo 448 del Código General Del Proceso, señálese fecha para la diligencia de remate del bien embargado y avaluado en el presente proceso.

Se trata de un predio urbano, inmueble ubicado en la carrera 4 A # 19C-71 barrio Santo Domingo, casa – lote de la actual nomenclatura urbana de Valledupar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria # 190-15771 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Valledupar - Cesar, con extensión superficial 400 Mts<sup>2</sup>; linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública # 1139 de fecha 25 de junio de 82 de la Notaria Única de Valledupar. Avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$ 257.024.000).

Para esta diligencia fíjese el primero (1) de octubre de de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 am.). La licitación tendrá lugar el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrido una hora por lo menos, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del 40% del mismo en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Valledupar, PROCESO: 20001-4003-002-2016-00285-00, a nombre de este Juzgado.

El rematante deberá consignar el 5% de impuesto sobre el valor final del remate de conformidad con lo dispuesto en la ley 11 de 1987 y la ley 66 de 1993, publíquese en un periódico de amplia circulación nacional o local (EL HERALDO o EL TIEMPO). El aviso de remate se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Adicionalmente, la diligencia de remate también se podrá publicitar en redes sociales de comunicación como Twitter, Instagram y/o Facebook, que sean de titularidad de la parte demandante o de medios reconocidos de información, pero en todo caso se deberá hacer la publicación anterior y acreditar tal circunstancia oportunamente al despacho.

La diligencia de remate se sujetará al PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES VIRTUALES expedido por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, el cual podrá ser consultado en el link de avisos 2020 del sitio del juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Se recomienda consultar el protocolo con prudente antelación a la realización de la diligencia. La entrega de las ofertas se realizará en la forma allí establecida y adicionalmente se deberán escanear los documentos y remitirlos directamente al correo electrónico del juzgado [j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) indicando en el asunto "AUDIENCIA DE REMATE DOCUMENTOS" más el radicado del proceso, de conformidad con las instrucciones insertas en el respectivo protocolo.

Anúnciese el remate conforme a las formalidades del artículo 450 del Código General Del Proceso. Por Secretaría, fíjese el aviso en el link de Remates del micrositio del Juzgado en la página de la rama judicial.

La secuestre, ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, mostrará el bien objeto de remate y quienes podrán ser ubicados en la CARRERA 19 # 0-92 de Aguachica - Cesar, teléfono celular 3215051701 – 3012443838.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO  
Juez

*LUCALI*

*Firmado Por:*

*MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO  
JUEZ*

*JUEZ - JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: cf4d1a4e4958d7047d83563e0f3beeao7a22412d6c41b8352e2df41c3cb3d724  
Documento generado en 24/06/2021 02:39:55 PM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*